



## Acuerdo de Concejo N° 003-012-2017

La Punta, 06 de junio del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 06 de junio del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTO:

El Oficio Múltiple N° 001-2017-INEI/OTED de fecha 21 de febrero del 2017, emitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); Informe N° 075-2017-MDLP/OAJ de fecha 15 de marzo del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Memorando N° 046-2017-MDLP/OGA de fecha 20 de abril del 2017, emitido por la Oficina General de Administración; Informe N° 037-MDLP/OPP de fecha 23 de mayo del 2017 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, el Oficio Múltiple N° 001-2017-INEI/OTED de fecha 21 de febrero del 2017, emitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), envía el proyecto del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los censos nacionales: XI de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017;

Que, el Informe N° 075-2017-MDLP/OAJ de fecha 15 de marzo del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que atendiendo a las recomendaciones expuestas en su informe, es de la opinión que la suscripción del citado convenio se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Memorando N° 046-2017-MDLP/OGA de fecha 20 de abril del 2017, emitido por la Oficina General de Administración, comunica que la municipalidad si se encuentra en la capacidad de ofrecer oficinas adecuadas, mobiliario y equipo informático, así como los refrigerios para los empadronadores y funcionarios censales;

Que, el Informe N° 037-MDLP/OPP de fecha 23 de mayo del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presenta adjunto el Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los censos nacionales: XI de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017 entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de La Punta, con la finalidad de ser sometido a consideración del Concejo Municipal;

Que, el artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, declara que las entidades esta facultadas a la colaboración interinstitucional mediante la suscripción, entre otros, convenios de colaboración u otros medios admisibles, dentro de la ley y del ámbito de sus respectivas competencias y en los mismos debe consignarse expresamente una cláusula de libre adhesión y separación;



Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Numeral 23 del Artículo 20º, le otorga al Alcalde la atribución de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, correspondiéndole al Concejo Municipal aprobar su celebración, según el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley indicada;

Que, el Numeral 49.1 del Artículo 49º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales, mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley Nº 27680, y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta.

**ACUERDA:**

**Artículo 1: APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los censos nacionales: XI de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017 entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de La Punta.

**Artículo 2: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica así como dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo 3: COMUNIQUE** el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

  
Dña. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA

  
JOSE RISI CARRASCAL  
ALCALDE